



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

6.- Interpelación N.º 228, relativa a posibilidad de garantizar, en virtud del artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda en mayo/junio de 2021 se abstuvo de intervenir en el procedimiento para la convocatoria del concurso de méritos en el que se incluían los puestos de trabajo 10250 y 10275 de la Consejería de Economía y Hacienda, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos. [10L/4100-0228]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 6.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA: Interpelación número 228, relativa a posibilidad de garantizar, en virtud del artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que la secretaria general de la Consejería de Economía y Hacienda, en mayo-junio del 2021 se abstuvo de intervenir en el procedimiento para la convocatoria del concurso de méritos en el que se incluían los puestos de trabajo 10.250 y 10.275 de la Consejería de Economía y Hacienda, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Realiza la exposición el portavoz, señor Álvarez.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señor presidente.

Pues vamos a darle una vuelta de tuerca más al asunto de lo que ya conocemos todos como las marías y los sueldos Nescafé, siguen ustedes empeñados en contarnos que todo el procedimiento de la modificación de la relación de puestos de trabajo y las posteriores convocatorias para cubrir esas plazas vacantes o las nuevas que se crearon, como los puestos 10.250 y 10.275 han seguido todas las tramitaciones y normas establecidas, eso es lo que ustedes insisten una y otra vez y fíjese, yo eso no lo he puesto en duda jamás, porque creo que el desarrollo de esas tramitaciones ha sido correcto, pero claro, podría estar viciado por los indicios que apuntan a que en esa tramitación han podido participar quienes después se llevaron a las adjudicaciones de esos puestos, y eso a esas alturas del partido a todo el mundo le huele muy mal.

Es más, creo que a la Consejería de Función Pública también ha sido víctima de este asunto, que ahora mismo reclama nuestra atención y nuestra sorpresa durante la tramitación. La liebre la vemos cuando salta, mientras tanto, nadie había prestado atención a esto y cuando vemos quiénes ganan las convocatorias, pues evidentemente nos damos cuenta de lo que ha ocurrido. También es cierto que la función pública y su organización y funcionamiento es algo difícil de entender para quien no, no controla la Administración, pero permítanme ponerles un ejemplo un poco más prosaico, imagínense que se va a proceder a la recalificación de unos terrenos; reuniones, expedientes, alegaciones, informes... todo atendiendo a la ley y a la norma, nadie objetaría nada, hasta aquí correcto, ¿verdad? Ahora, si después de procederse a esas recalificaciones nos enteramos de que hacen el negocio de su vida algunas de las personas que tenían responsabilidad en la tramitación de esas recalificaciones, y se hacen con esos terrenos en condiciones claramente ventajosas y presuntamente bajo la influencia de su propio cargo en la administración, sería un escándalo considerable, y esto es lo que yo quiero saber y no tengo forma de enterarme.

¿Participó la ex secretaria general, la señora María González, en toda esa tramitación de la modificación de la RPT y las posteriores convocatorias públicas, así como la redacción o aprobación de los méritos para cubrir esas plazas que luego fueron adjudicadas a ella misma y a su amiga, la exconsejera de Economía y Hacienda?, o tal y como señala el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ¿se tendría que haber abstenido de haber participado en esa tramitación la secretaria general de Economía y Hacienda? Vamos a ver qué dice el artículo 23 de esta Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 23, abstención, punto 1, "las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicará a su superior inmediato, quien resolverá la procedente". Punto 2, motivos de abstención, "a) tener interés personal en el asunto o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel, ser administrador de sociedad o entidad interesada o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado." Apartado b) del punto 2, "tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para asesoramiento o representación en el mandato". C) "tener la amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior".

Pues mire, señora consejera, de acuerdo con el artículo 23, doña María González, podría haber incurrido claramente en dos motivos de abstención, los regulados en el apartado a y c del punto 2. En nuestra opinión, María Sánchez y María González, no hubieran incurrido en alguno de estos motivos de abstención que regula el artículo 23 si hubieran participado de concurso de méritos solicitando exclusivamente puestos de trabajo no adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda, pues los méritos específicos para esos puestos los hubiesen establecido los secretarios generales de otras consejerías distintas a la Consejería de Economía y Hacienda y no supuestamente por doña María González Ruiz, ex secretaria general,



pero si lo que deseaban doña María Sánchez y doña María González era participar en el concurso de méritos solicitando alguno de los puestos que estaban adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda, como eran los puestos 10.250 y 10.275, entonces lo que deben haber hecho era abstenerse en el procedimiento de tramitación de la orden de la convocatoria para que, como consecuencia de ello, no fuera doña María González, ex secretaria general de Economía, quien hubiera fijado o hubiera dado el visto bueno a los méritos específicos, que serían posteriormente valorados para la adjudicación del puesto número 10.275, puesto de trabajo que después ella solicitó y que además pues del que resultó adjudicatario. Y el mismo razonamiento puede hacerse respecto al puesto número 10.250, que posteriormente fue adjudicado a doña María Sánchez Ruiz.

Insisto, esto es lo que quiero saber y lo que no consigo, porque nosotros hemos pedido la documentación al Gobierno de Cantabria, hemos pedido exactamente los expedientes de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda, realizada a través del decreto 31/2021, así como de la tramitación de los concursos de méritos derivados de esta modificación. ¿Cuándo hemos recibido la información?, hoy a la una, una parte hoy a la una, casualmente el día del pleno en el que llega esta interpelación nos mandan 3 documentos, unas 450 páginas, a mí desde la una no me ha dado tiempo entre que comía y arreglaba las otras intervenciones, no me ha dado tiempo.

Esto es lo que yo quiero saber, esta es otra vuelta de tuerca al asunto, ¿se tenía que haber abstenido a la secretaria general de esa tramitación, de esa redacción o de esa supervisión de los méritos del puesto que luego se lleva ella y se lleva su amiga íntima la señora María Sánchez? Vamos a estudiar la documentación, pero, claro, evidentemente entienda usted que necesito algún tiempo para hacerlo. Espero con ansiedad sus explicaciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor Álvarez.

Contesta la consejera de Economía y Hacienda, señora Álvarez.

LA SRA. CONSEJERA (Álvarez Fernández): Señor presidente, señorías, buenas tardes.

Señor Álvarez, una vez más volvemos a abordar en esta cámara la relación de puestos de trabajo, la RPT de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria y su posterior concurso de méritos, y, como en ocasiones anteriores, voy a darle traslado de la información que he requerido y que a mí me han trasladado ante la presentación de esta interpelación.

Con fecha 16 de abril de 2021, Función Pública remite a todas las secretarías generales una propuesta preliminar de convocatoria de concurso que, en concreto, comprende un total de 39 puestos de trabajo. Se tratan todos ellos de puestos vacantes y dotados ocupados en adscripción provisional o en comisión de servicios o sin ocupación actual, de los que se tiene constancia de propuesta de cobertura mediante comisión de servicios.

Para la elaboración y diseño de esta primera propuesta se señala que se ha tomado como referencia a concursos anteriores con algunas variaciones y actualizaciones y que se ha intentado homogeneizar los cursos.

También se informa de que se han incluido los puestos correspondientes a organismos autónomos con competencias para la convocatoria de concursos con la finalidad de que decidan si optan por realizar su propia convocatoria o si quieren realizar delegación en función pública, e igualmente se indica a las secretarías generales que si tienen interés en convocar algún otro puesto de trabajo vacante y con dotación presupuestaria que reúna las mismas características, esto es, jefe de servicio o asimilada A1 nivel 23, 28 remitan la documentación pertinente.

De este modo, desde función pública, se solicita a las secretarías generales que en los siguientes días remita se remita un anexo con los cambios propuestos por cada consejería con la intención de iniciar a continuación la negociación del concurso.

En todo caso, se subraya que cualquier cambio debe de estar alineado con los criterios generales para la conformación de los méritos. Ante esta solicitud con la que se inicia el procedimiento para la cobertura de puestos y que, como le digo, se formula el 16 de abril de 2021, la secretaria general comunica a la sección de personal esta propuesta inicial de convocatoria de concurso e informa de que se van a analizar las necesidades en esta materia, es decir, en materia de personal.

Pasados unos días, el 23 de abril, la secretaria general remite a función pública un anexo con los puestos a incluir en el concurso por parte del ACAT de la Agencia Tributaria, y otro anexo con los puestos de la consejería, que también proponen incluir. En los puestos de ACAT está el puesto 1.786, 9.696, 9.692 y 9.694. Y los puestos que se proponen de la consejería de economía y hacienda son el 10.250, 10.265 y 10.275.

Posteriormente, el 14 de mayo, una vez analizado se devuelve a la secretaria general estas propuestas con una serie de recomendaciones en orden a la homogeneización de criterios y corrección de algunos aspectos que se consideran



necesarios para una adecuada redacción y/o generalización de los méritos, y así se requiere que se remitan nuevamente una vez se realicen las últimas revisiones del contenido.

Así se procede, así procede de la secretaría general del 20 de mayo, cuando remite a función pública los documentos que envían desde la ACAT con los comentarios correspondientes respecto a las modificaciones que se proponían y los cambios que se realizan. Y éstas son las comunicaciones que se producen para la convocatoria del concurso de méritos en el que se incluían, entre otros, los puestos de trabajo 10.250 y 10.275, por los que usted cuestiona.

Esto es lo que yo le puedo decir. Cualquier otra valoración son valoraciones subjetivas que cada cual es el que está interpretando, pero como yo le dije el otro día en la pasada interpelación, tenemos que tener en cuenta que no somos nosotros los que vamos a interpretar es solamente el Poder Judicial el que puede interpretar esos indicios de los que usted habla.

Y se lo vuelvo a reiterar, esos indicios de los que usted habla tienen que ir y tienen que ser tratados en un ámbito judicial, no en sede parlamentaria.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias consejera.

Señor Álvarez.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señor presidente.

Señora consejera, es que no salimos de aquí. Estamos dando vueltas a la misma farola, llevamos semanas y semanas y no salimos de aquí.

A mí hay algo que no me gusta nada, absolutamente nada, es la judicialización de la política, no me gusta nada. Creo que el ámbito político debe tener su espacio, y el judicial el suyo. Y le he contado a usted cómo el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico expone una serie de condicionantes para que personal de la Administración tenga el derecho, tenga el deber de abstenerse si sabe que, en la tramitación, que es responsabilidad de esa persona, luego va a acabar siendo adjudicada a esa persona que ha hecho la tramitación.

Usted me ha dicho que es función pública el 16 de abril, el que le pide a las consejerías, pues que redacten aquellos puestos que necesita, o aquellos puestos vacantes que hay que cubrir. Es decir, función pública se lo pide a la, en este caso, me imagino que, a la secretaria general de economía y hacienda, o sea, es la secretaria general la que le dice a función pública qué dos nuevos puestos quiere, además de los otros vacantes hay dos nuevos puestos nuevos, dos nuevos puestos o que no podemos obviar que son nuevos y que además uno de ellos es desdoblar un área en la que ese jefe llevaba 15 años sin estar ocupado

Podemos estar diciendo yo lo mismo y usted mandándome al juzgado todas las partes. Yo no quiero judicializar el caso y, como creo que ya no hay más que hablar porque yo creo que lo hemos hablado todo aquí yo le voy a traer, la voy a dar todo el respeto este informe que hemos preparado, como la anterior interpelación me respondió a la consejera de función pública, yo se lo había preparado a usted. Es un informe que preparado con estas cuestiones, creo que es un informe muy sesudo, que estaba jurídicamente bien argumentado y que además termina con una serie de cuestiones que si se respondiera no habría ningún problema.

Si este informe se manda la dirección general del servicio jurídico y a la Inspección General de Servicios, si contestan estas preguntas salimos todos de dudas, yo no las tengo, yo no las tengo. Estas dos señoras se montaron sus puestos y sus sueldos Nescafé, además reo que han demandado así que maravilloso, así podré explicarle al juez lo que digo, a ver si es verdad o mentira, yo encantado de ir a explicar al juez estas cosas.

Pero, insisto, yo no quiero judicializar esto, quiero que sean ustedes quienes lo abanderan porque además es que estoy convencido de que piensa lo mismo que yo. Ustedes, el Gobierno también la parte del PRC y los diputados que estamos aquí y la gente que yo me cruzo por la calle y que realmente ha sido relevante el número de personas que me han hablado de este asunto porque es que es tremendamente llamativo, señora consejera.

Entonces o lo cortamos esto o vamos a seguir mintiendo y engañando a aquellas personas que creen que tienen la posibilidad de acceder a un puesto al que no pueden acceder porque ya está previamente otorgado. Fíjense hasta qué punto lo he dicho, no es la primera vez que lo digo aquí, cambien la ley, directores generales por designación directa, ya está, tienen mayoría absoluta y así todos los funcionarios de carrera saben hasta dónde pueden llegar y que a partir de las direcciones generales son discriminaciones directas que dependen de los partidos políticos o de los gobiernos que estén en ese momento en las instituciones.



Pero no les engañemos, porque hay gente que claro que se presenta con la mínima esperanza de tener la posibilidad de ocupar un puesto que a lo mejor les puede corresponder por currículum, experiencia y no ocurre y no ocurre. Y el problema es la banalización de estas, estas formas de actuar lo hemos normalizado, como lo hemos normalizado no nos parece grave, pero es muy grave porque, insisto, es fundamental en un sistema democrático que todo el mundo tenga los mismos, el mismo derecho a acceder a estos puestos, siempre y cuando, evidentemente que se lo permita su experiencia y su currículum.

Yo les voy a entregar esto, iba escrito, dirigido a la consejera de presidencia, leeremos, estudiaremos esa documentación que es mucha y de verdad, que si esta señora, la secretaria general ex secretaria general, no se abstuvo en la tramitación de estos expedientes, si ella redactó o aprobó esos méritos, tengo una duda, si ir a la fiscalía o ser yo que presente la propia querrela.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor Álvarez.

Pasamos a los puntos 7 a 11, que se agrupan a efectos de debate.

Ah, perdón...

LA SRA. CONSEJERA (Álvarez Fernández): Muchas gracias, señor presidente.

Señor Álvarez, mire, la primera vez que yo tengo conocimiento de la situación de la RPT de la consejería de economía y hacienda fue a los pocos días de tomar posesión, y más concretamente el primer día hábil en el que yo ejerzo como consejera del ramo. Y además tengo conocimiento al llegar precisamente a esta cámara cuando un periodista me pregunta acerca de unas afirmaciones que usted acaba de hacer en rueda de prensa. No tenía yo ni la más remota idea de lo que me estaba hablando ese periodista, y se lo digo así. La primera noticia que tuve fue en ese momento. Lo que le quiero decir con esto es que yo no tengo ningún tipo de inconveniente en salir aquí a esta tribuna a darle cuenta a usted, como no puede ser de otra manera, en la medida de mis posibilidades, de todas las cuestiones que me quiera plantear sobre este asunto, sobre cualquier otro. Pero yo le tengo que trasladar, como le he dicho, la información que a mí me trasladan, porque ni he participado, ni tenía conocimiento alguno de este asunto.

Esto es algo que usted conoce que yo iba a responder de esta manera, es que no puede ser de otra manera, porque yo no puedo estar hablando de algo que desconocía en el momento que se produjo un hecho.

Yo tengo que preguntar y le traslado, he trasladado la información que a mí me han trasladado y, tal y como me la trasladan se la digo a usted.

No puedo entrar en ninguna conjetura, ni en ninguna interpretación, ni en una valoración subjetiva que yo pueda hacer. Usted las está haciendo esas valoraciones y esas interpretaciones que son subjetivas. Usted está hablando de pruebas. Yo le diría que serían en todo caso indicios, no pruebas, serían en todo caso indicios.

Yo desconozco quiénes son las personas que deciden, si es que alguien decidió en aquel momento qué personas, si fue un trabajo de equipo, de grupos y fue de manera individual o colectiva, no tengo ni idea. Si fue consensuado, si fue de abajo arriba o de arriba abajo. No lo sé y no puedo hacer ninguna cábala sobre el mismo. Desconozco lo que pensaba la secretaria general aquel 23 de abril de 2021 cuando envía esta documentación, lo desconozco, lo desconozco totalmente.

Tengo que remitirme a la información, como le he dicho, a la información que a mí me trasladan. Y le he trasladado las comunicaciones que ha habido entre la secretaría general y Función Pública. Usted lo que ha hecho aquí en esta tribuna es libre, evidentemente y bajo su responsabilidad de las camaras, de las cábalas que usted considera. Le puedo decir lo siguiente, y es que igual que hay un artículo en la ley de procedimiento, que es la abstención, también hay otro que es la recusación, no ha sido recusado, igual que se publica una relación de puestos de trabajo y nos da pie de recurso. No ha habido recurso. Igual que ha habido una resolución de concurso, con pie de recurso, no hay recurso.

Por lo tanto, no estamos hablando de indefensión, que es lo que usted está haciendo aquí y está intentando hacer ver como que los sistemas de provisión de puestos de trabajo están siempre dados. Hablar de las cesantías en pleno siglo XXI, me parece totalmente una auténtica barbaridad porque estar diciendo que se decidan qué empleados públicos son los que van a desarrollar su puesto de trabajo, es que estamos hablando del siglo XIX, cuando hablábamos del funcionario cesante. Y desde luego que ni participé en ello ni estoy en esa línea, bajo ningún concepto.

Yo lo único que le puedo decir es lo siguiente, es que el pensamiento no delinque y los únicos que pueden interpretar, valorar y juzgar una prueba indiciaria, si la hay, son los jueces. Ningún parlamentario, porque en eso consiste la división de poderes, debemos ponernos a juzgar en sede parlamentaria hechos que según los que usted dice, son pruebas. Yo le diría que serían, en todo caso, indicios. Por lo tanto, si usted sigue con esto, que es una cuestión que además genera una sensación de inseguridad de lo público, pues lo que tiene es el deber y la obligación de actuar.



Muchísimas gracias

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias consejera.